

Subdirección General de Coordinación Normativa
O- 1/2023-S
VAS

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE DEROGAN DIVERSAS ÓRDENES EN MATERIA DE REQUISITOS DE ACREDITACIONES, HOMOLOGACIONES Y HABILITACIONES DE TRANSPORTE SANITARIO, INSCRIPCIONES EN REGISTROS Y DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS, Y SE MODIFICA LA ORDEN 1085/1998, DE 25 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE INTERÉS SANITARIO, Y/O SOCIAL, PARA ACTOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se dicta el presente informe.

Objeto:

El objeto de la presente orden es la derogación y modificación puntual de diversa normativa que regula requisitos como acreditaciones, homologaciones y habilitaciones en materia de transporte sanitario, inscripciones en registros y determinados procedimientos que contravienen las previsiones de la Ley 6/2022, de 29 de junio, o que actualmente carecen de objeto o han quedado obsoletos dado el tiempo transcurrido.

Contenido:

El proyecto se estructura en una parte expositiva y otra dispositiva compuesta de dos artículos y una disposición final única.

La parte expositiva recoge el objeto y finalidad de la norma, los motivos que justifican su elaboración, el título competencial prevalente y los principios de buena regulación, así como una breve referencia a los aspectos más relevantes de su tramitación.

En el artículo primero se recoge todas las disposiciones normativas que se derogan.

En el artículo segundo se modifica la Orden 1085/1998, de 25 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se regula el reconocimiento de interés sanitario, y/o social, para actos de carácter científico en la Comunidad de Madrid y en la disposición final única se establece la entrada en vigor de la norma, el día siguiente al de su publicación.

Competencia:

Esta orden se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 27.4 del Estatuto de Autonomía de

la Comunidad de Madrid, que atribuye a ésta la competencia para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de sanidad; y del artículo 41.1.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual corresponde a los Consejeros el ejercicio de la potestad reglamentaria en la esfera de sus atribuciones.

Concretamente, la orden se dicta en cumplimiento de lo previsto en la disposición final primera de la Ley 6/2022, de 29 de junio, de Mercado Abierto.

Naturaleza:

Se trata de un proyecto de disposición de carácter general que tiene por objeto la derogación y la adaptación de determinada normativa a lo dispuesto en la Ley 6/2022, de 29 de junio.

Tramitación:

Durante el periodo comprendido entre los días 16 de enero al 3 de febrero de 2023 se realizó el trámite de consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, y en el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. En la memoria del análisis de impacto normativo se analizan las aportaciones recibidas durante este trámite.

La tramitación del expediente se inició el 9 de febrero de 2023 con el envío del proyecto de orden y su memoria a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad.

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, con fecha 16 de febrero de 2023, ha realizado diversas consideraciones al texto y a la memoria, que han sido incorporadas al proyecto de orden.

Asimismo, y con carácter interno, el 24 de febrero de 2023, ha realizado observaciones la Dirección General del Proceso Integrado de Salud, que han sido tenidas en cuenta en la elaboración del proyecto normativo.

Se han recabado los informes de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, de la Consejería de Familia, Juventud y Política social, emitido el 27 de marzo de 2023 indicando que la orden no genera ningún impacto en materia de familia, infancia y adolescencia; la Dirección General de Igualdad, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, emite informes el 28 de marzo de 2022, manifestando que no se prevé impacto por razón de género ni por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogados para el ejercicio 2023, la Dirección General de Tributos ha emitido informe con fecha 29 de marzo de 2023 en el que no formula observaciones.

La Dirección General de Economía de acuerdo con el artículo 7.3.a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 19.3.b) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía,

Hacienda y Empleo, emite informe de fecha 30 de marzo de 2023, en el que no formula observaciones.

Se solicitó informe a la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, la cual, después de analizar el contenido del borrador, no considera que el mismo encaje en el ámbito definido en el artículo 4.g del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de calidad de la actuación administrativa en la Comunidad de Madrid, por lo que no es necesaria la emisión de aquel.

Por lo que respecta al trámite de audiencia e información públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, en relación con el artículo 11.3.b) del mismo texto legal, en relación con el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, se ha llevado a cabo entre el 12 de abril y el 4 de mayo de 2023, ambos inclusive.

Con fecha 22 de mayo de 2023 se emite informe de coordinación y calidad normativa de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, cuyas observaciones han sido incorporadas al texto del proyecto normativo y a su correspondiente memoria del análisis de impacto normativo.

Finalmente, el proyecto se someterá a informe de la Abogacía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.

Conclusión:

Por todo lo expuesto, se entiende que el proyecto es conforme con el ordenamiento jurídico y respetuoso con las competencias de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Antonio López Porto